



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y; DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE SE CONVOQUEN A UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA VALORAR OPINIONES DEL SECTOR OBRERO Y EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE ACADÉMICOS Y ESPECIALISTAS EN MATERIA LABORAL.**

Que los integrantes de la Junta de Coordinación Política convencidos de la relevancia que representa la legislación laboral, solicita a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Trabajo y Previsión Social que se desarrollen mecanismos de Parlamento Abierto que garanticen la más amplia deliberación e información, así como la mayor participación e inclusión de especialistas y de la sociedad civil y;

### CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2016, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el entonces titular del Ejecutivo Federal presentó a la Mesa Directiva del Senado de la República una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral.

- II. Que el 13 de octubre de 2016, el Pleno del Senado de la República aprobó por unanimidad la iniciativa señalada en la fracción anterior y remitió la minuta a la Cámara de Diputados, para los efectos correspondientes.
- III. Que el 20 de octubre de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, recibió la minuta de la colegisladora y fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para opinión.
- IV. Que el 4 de noviembre de 2016, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, y fue remitido a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional.
- V. Que el 7 de febrero de 2017, la Cámara de Diputados emitió la declaratoria de constitucionalidad al haberse recibido el voto aprobatorio de la mayoría de los congresos estatales; es decir, que 18 legislaturas manifestaron su conformidad con la citada reforma, en consecuencia, se ordenó turnar a la Cámara de Senadores, a efecto de continuar con la promulgación de la reforma, lo cual se llevó a cabo el 8 de febrero de 2017.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- VI. Que el 24 de febrero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los Artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral.
- VII. Que el artículo transitorio Segundo del Decreto establece que: "El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo".
- VIII. Que, habiendo vencido el plazo transitorio para cumplir con las adecuaciones correspondientes, se recopilaron las iniciativas sobre la materia que fueron turnadas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su dictaminación, conforme a lo dispuesto en artículo Transitorio Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los Artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral.
- IX. Que el 10 de abril de 2019, la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social y fue turnado al Pleno de la Cámara de Diputados para su análisis y discusión.
- X. Que el 11 de abril de 2019, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social relativo al Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social y fue turnado al Senado de la República para los efectos correspondientes.
- XI. El 12 de abril de 2019, se recibió en el Senado de la República la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.





## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- XII. Que el 16 de abril de presente se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.
- XIII. Que en reunión de trabajo de la mencionada comisión, llevada a cabo el día 24 de abril del presente se aprobó DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.
- XIV. Que es evidente la necesidad de que el Senado de la República realice un verdadero ejercicio de Parlamento Abierto, que sea serio, transparente y exhaustivo, acorde con la trascendencia de la legislación laboral.
- XV. Por lo anterior, se propone que, para escuchar las opiniones y observaciones del sector obrero y empresarial, así como de académicos y especialistas en materia laboral se tenga un amplio proceso de discusión, en el que se incluya la participación de la sociedad en general y de organizaciones especializadas en el tema, no sólo para contar con su opinión, sino también para trabajar de manera conjunta en las posibles mejoras a realizar a la legislación, de conformidad con la siguiente propuesta:

En atención a los planteamientos vertidos, los integrantes de la Junta de Coordinación Política someten a consideración del Pleno el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta de Coordinación Política, solicita a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Trabajo y Previsión Social a realizar un ejercicio de Parlamento Abierto para valorar opiniones del sector obrero y empresarial, así como de académicos y especialistas en materia laboral.

**SEGUNDO.** Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Trabajo y Previsión Social integrarán un grupo de trabajo conformado por senadoras y senadores de los diversos grupos parlamentarios, mismos que convocarán a instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en el tema y demás organismos, así como

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

1. The purpose of this document is to provide information regarding the security of the system. It is intended for use by personnel who are responsible for the operation and maintenance of the system.

2. This document contains information that is classified as CONFIDENTIAL. It is to be controlled, stored, and transmitted in accordance with the applicable security policies and procedures. It is not to be disseminated to unauthorized personnel.

3. The information contained in this document is for the use of personnel only. It is not to be used for any other purpose. It is to be destroyed when it is no longer needed.

4. This document is the property of the organization. It is to be returned to the organization when it is no longer needed. It is not to be loaned, copied, or reproduced in any manner.

5. The information contained in this document is to be kept confidential and is not to be disclosed to unauthorized personnel.

6. This document is to be stored in a secure location and is to be protected from unauthorized access.

7. The information contained in this document is to be used only for the purposes stated in this document. It is not to be used for any other purpose.

8. This document is to be reviewed and updated as necessary. It is to be kept current and accurate.

9. The information contained in this document is to be kept confidential and is not to be disclosed to unauthorized personnel.



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ciudadanas y ciudadanos, quienes emitirán sus opiniones y observaciones sobre las *disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.*

**TERCERO.** Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Trabajo y Previsión Social en coordinación con la Junta de Coordinación Política, determinarán la fecha en que se llevarán a cabo los trabajos de Parlamento Abierto y las audiencias públicas, así como las temáticas a abordar.

**CUARTO.** Las Comisiones diseñarán la metodología para la celebración de las audiencias públicas, contemplando los tiempos de intervención de los participantes y de los senadores asistentes.

**QUINTO.** Derivado de las audiencias públicas y la información generada por las Comisiones, éstas elaborarán sus conclusiones, y la información documental relevante.

**SEXTO.** Las Comisiones publicarán en el sitio web del Senado las conclusiones derivadas de las audiencias públicas.

**SÉPTIMO.** Cualquier caso no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 29 de abril de 2019.

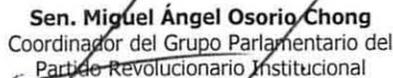
## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



**Sen. Ricardo Monreal Ávila**  
**Presidente**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Regeneración Nacional



**Sen. Mauricio Kuri González**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional



**Sen. Miguel Ángel Osorio Chong**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional



**Sen. Dante Delgado Rannauro**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

ANNOUNCEMENT OF THE BOARD OF DIRECTORS

The Board of Directors of the Company has met and has approved the following resolution:

Resolved, that the Board of Directors hereby authorizes the President of the Company to execute and deliver to the Secretary of State of the State of New York a Certificate of Incorporation for the Company.

It is further resolved that the Board of Directors hereby authorizes the President of the Company to execute and deliver to the Secretary of State of the State of New York a Certificate of Incorporation for the Company.

Witness my hand and the seal of the Company this 1st day of January, 1900.

Attest: My hand and the seal of the Company this 1st day of January, 1900.

Secretary

Witness my hand and the seal of the Company this 1st day of January, 1900.

Witness my hand and the seal of the Company this 1st day of January, 1900.

Witness my hand and the seal of the Company this 1st day of January, 1900.

Witness my hand and the seal of the Company this 1st day of January, 1900.

Witness my hand and the seal of the Company this 1st day of January, 1900.

*[Handwritten signatures and scribbles]*



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



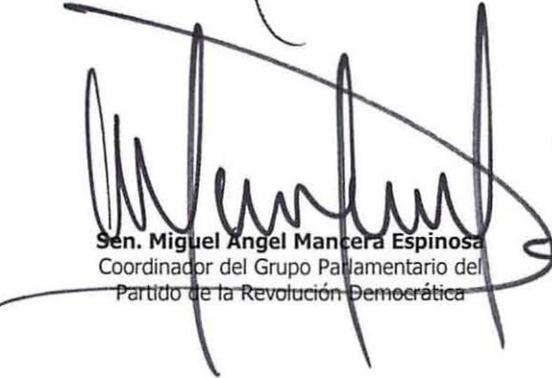
**Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



**Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



**Sen. Sasil de León Villard**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social



**Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



**Sen. Marybel Villegas Canché**  
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional



**Sen. Higinio Martínez Miranda**  
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional



**Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

